



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 024/

Quillón, 01 de Febrero de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Juan Andrés Fica Ortega, de fecha 01 de Febrero de 2010, enmarcado dentro del programa "CONTINUIDAD SALA ERA 2010".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN ANDRES FICA ORTEGA**, para realizar Extensión Horaria en la Sala Era del Cesfam de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**RICARDO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)**

LFP/MRR/YLP/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sr. Juan Fica Ortega.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juan Andrés Fica Ortega, R.U.T. N° 15.375.859-K, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en Población Juan Pablo II, Las Azucenas N° 276 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JUAN ANDRES FICA ORTEGA**, enmarcadas dentro del programa "CONTINUIDAD SALA ERA AÑO 2010" para la realización de Extensión Horaria en la sala de control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 14 horas semanales en horario de Lunes a Jueves de 17:30 hrs. a 20:30 hrs. y los Viernes de 17:30 hrs. a 19:30 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que el Sr. Juan Andrés Fica Ortega, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 196.000 (Ciento noventa y seis mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JUAN ANDRÉS FICA ORTEGA
KINESIOLOGO





LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN